

Ordenanza N° 524/94

Basunkamp, 10 de Marzo de 1994 -

Visto:

La solicitud de ayuda económica mensual presentada por la Escuela N° #1 para el pago de un profesor de Inglés, y gastos de funcionamiento..

Y considerando:

Que por iniciativa de la cooperativa de la escuela y contando con el apoyo de padres, han concretado la enseñanza de Inglés para todo el alumnado de la escuela..

Que a pesar del esfuerzo realizado, no pueden reunir el monto para cubrir dos personas que se desempeñarían con todo el alumnado..

Que el Municipio debe colaborar con las instituciones locales, especialmente cuando se trata de igualar posibilidades para todos los niños de nuestro pueblo aunque sea con una parte de lo solicitado..

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Basunkamp, sanciona con fuerza de

Ordenanza

Art. 1º) Autorízase el pago mensual de \$250.- a la Escuela N° #1 "Pedro Joyena", en concepto de gastos de funcionamiento y personal docente, a partir del mes de Marzo y mientras dure el año lectivo 1994..

Art. 2º) El gasto que demande la aplicación del artículo 1º) deberá imputarse a Finalidad 5, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Pasajal 34..

Art 3º) Regístrese, publíquese



GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE